

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que el próximo día 23 de febrero, a las 9,00 horas, tendrá lugar en la sede del Registro Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, el sorteo público para determinar en cada circunscripción territorial de los Registros Mercantiles existentes el orden de nombramiento de los Auditores inscritos en el Registro Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con despacho abierto en cada una de las expresadas circunscripciones.

Madrid, 17 de febrero de 2004.—El Registrador Mercantil Central, José Luis Benavides del Rey.—5.790.

ALMACENES Y COMBUSTIBLES, S. A.

La Junta general extraordinaria, celebrada el 1 de diciembre de 2003, ha acordado emitir nuevos títulos representativos de las acciones con el fin de sustituir los actuales; la emisión deberá realizarse de conformidad con los Estatutos y la Ley de Sociedades Anónimas, y anular aquellos títulos que no se presenten para su canje en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia de Barcelona. Los nuevos títulos emitidos no canjeados quedarán depositados por cuenta de quien justifique su titularidad. Transcurridos tres años desde el día de la constitución del depósito, los títulos emitidos en lugar de los anulados podrán ser vendidos por la sociedad por cuenta y riesgo de los interesados con intervención de Corredor de Comercio o Notario y el importe líquido de la venta será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Barcelona, 11 de febrero de 2004.—El Administrador, Ignacio de Olano Fontcuberta.—5.420.

AUTOBAT, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto 1784/1996 se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el día 31 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad, entre otros asuntos, la reactivación de la sociedad.

Barcelona, 9 de febrero de 2004.—El Administrador único, Francisco Javier Silvestre Hernández.—4.937.

AUTOBOSCH, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Real Decreto 1784/1996 se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de esta Sociedad, celebrada el día 31 de diciembre de 2003, acordó por unanimidad, entre otros asuntos, la reactivación de la sociedad.

Madrid, 9 de febrero de 2004.—El Administrador Unico, M.^a Fuensanta Silvestre Hernández.—4.943.

BAHÍA DE S'AGARÓ, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad Bahía De S'agaro, Sociedad Anónima, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el próximo día 11 de marzo de 2004, a las trece horas y treinta minutos, en el domicilio situado en Playa de Aro, Avenida S'Agaró, n.º 89, local 11B, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

- Primero.—Cambio del domicilio social.
- Segundo.—Cese de administradores.
- Tercero.—Modificación de los artículos 16, 24, 28, 29, y 30 de los Estatutos Sociales.
- Cuarto.—Nombramiento de Administradores.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social de la Compañía o bien pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de todos aquellos documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

En Playa de Aro, 12 de febrero de 2004.—Don Josep Gil Romà. Administrador Solidario.—5.437.

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A. (BANESTO)

3.ª Emisión de Cédulas Hipotecarias

Banco Español de Crédito, S. A. con domicilio en Madrid, Avda. Gran Vía de Hortaleza, número 3, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de cédulas hipotecarias por importe nominal de 2.000.000.000 de euros, que corresponden a un total de 20.000 cédulas de 100.000 euros de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. La presente Emisión de

cédulas hipotecarias se efectúa al amparo del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija inscrito en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de septiembre de 2003, y se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Banesto de fecha 27 de diciembre de 2001 y por el Consejo de Administración de la entidad en sesión de fecha 4 de febrero de 2004 y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 12 de febrero de 2004, con las siguientes características:

Precio de Emisión: 98,932 por 100.

Fecha de Lanzamiento de la Emisión: El día 13 de febrero de 2004.

Periodo de Suscripción: El periodo de suscripción comienza a las ocho treinta horas del día de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y se cerrará a las once horas de ese mismo día. No obstante, si la Emisión se cubriera íntegramente antes de la finalización del Periodo de Suscripción, el Emisor podrá cerrar por anticipado dicho periodo.

Fecha de Desembolso: No más tarde de las diez horas del día 23 de febrero de 2004.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la Emisión será del 3,75 por 100 fijo. Los intereses devengados serán satisfechos por anualidades vencidas cada aniversario de la Fecha de Desembolso, durante la completa vigencia de la Emisión.

El precio de emisión y el tipo de interés han sido objeto de información adicional a la Información Complementaria de la emisión.

Amortización: Las cédulas hipotecarias se amortizarán, libres de gastos para su titular, a la par, esto es, por su importe nominal unitario, no existiendo primas, premios, lotes o cualquier otra ventaja financiera. Las cédulas serán amortizadas a los siete (7) años de la Fecha de Desembolso.

Cotización: Se solicitará la cotización en el mercado AIAF de Renta Fija.

Adicionalmente se podrá solicitar la admisión a negociación de las cédulas hipotecarias en la Bolsa de Luxemburgo.

Garantías: La presente Emisión de cédulas hipotecarias está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral por hipoteca sobre todas las que, siendo aptas para servir de cobertura, consten inscritas a favor de Banesto en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Régimen fiscal: La presente Emisión está sometida a la legislación en materia fiscal que se especifica